



INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA LA REPETICIÓN DEL ALUMNADO DE 2º CURSO DE BACHILLERATO

La Orden ESD/1729/2008, de 11 de junio, por la que se regula la ordenación y se establece el currículo del bachillerato, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, establece en su artículo 15.3 que el alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas.

Con objeto de homogeneizar las actuaciones en los centros, se considera necesario precisar los criterios de matriculación del alumnado repetidor del segundo curso de bachillerato.

Por ello, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

1.- Según se establece en el artículo 15.3 de la Orden ESD/1729/2008, de 11 de junio, por la que se regula la ordenación y se establece el currículo del bachillerato, y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 17 y 18, el alumno podrá decidir matricularse exclusivamente de las materias en las que ha tenido evaluación negativa u optar por matricularse, además, de cualesquiera de las materias de segundo curso ya superadas previa renuncia por escrito de las calificaciones obtenidas.

2.- El escrito de renuncia dirigido al Director o a la Directora del Instituto, según el modelo del Anexo I de estas instrucciones, se debe archivar en el Expediente del alumno, y mediante diligencia extendida por el Secretario o la Secretaria del Instituto con el V.º B.º del Director o de la Directora, según modelo del Anexo II, consignar esta información en el apartado de observaciones del Expediente académico y del Historial académico del alumno.

3.- En el caso de los alumnos de centros privados, el escrito de renuncia a las calificaciones se dirigirá al Director o a la Directora del citado centro, quien lo remitirá al Instituto al que esté adscrito el centro, para que procedan, como se determina en el apartado anterior, al archivo del escrito de renuncia y a la inserción de las diligencias correspondientes.

4.- Las calificaciones de las materias a las que se renuncie no serán tenidas en cuenta para la obtención de la nota media del Bachillerato.

Madrid, 6 de octubre de 2009
LA DIRECTORA GENERAL,

Rosa Peñalver Pérez

SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL. SRA SUBDIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN, SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y SRES. DIRECTORES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO.

ANEXO I

D./ D.^a, con D.N.I. n.º / N.º N.I.E., realiza nueva matrícula en 2º curso de Bachillerato, modalidad de Artes/Ciencias y Tecnología/Humanidades y Ciencias Sociales, en el año académico 2.0__ /2.0__, en las siguientes materias, no superadas con anterioridad, del 2º curso:

Además, de conformidad con lo establecido en las Instrucciones de 6 de octubre de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, para la repetición del alumnado de 2º curso de Bachillerato, opta por matricularse también de las materias ya superadas que se relacionan a continuación, renunciando a la calificación final obtenida en cada una de ellas.

MATERIAS DE 2º CURSO DE BACHILLERATO DE LAS QUE SE MATRICULA DE NUEVO RENUNCIANDO A LA CALIFICACIÓN OBTENIDA ANTERIORMENTE ⁽¹⁾		
Materia	Año académico	Calificación

(1) Se especificará la denominación completa de la materia, el año académico al que corresponde la calificación a la que se renuncia y la propia calificación.

En, a, de, de 2.0__.

(Firma)

SR. DIRECTOR/SRA. DIRECTORA DEL I.E.S./CENTRO/COLEGIO

ANEXO II

Diligencia para hacer constar que en el año académico 2.0__ /2.0__ el alumno/la alumna D./D.^a, cursa las materias de 2º de bachillerato no superadas con anterioridad y además las materias superadas que se relacionan a continuación:, de las que ha renunciado a la calificación obtenida previamente.